ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° (CO1.PCCNTR. 5151408) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO

OBJETO: "ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **(CO1.PCCNTR. 5151408))**. CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN ASUNTOS LEGALES Y CONTRACTUALES PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	(CO1.PCCNTR. 5151408))	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	27 DE JUNIO DE 2023
CONTRATISTA	SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$9.000.000	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	NUEVE MILLONES DE PESOS
FECHA DE INICIO	4 DE JULIO DE 2023	**FECHA DE TERMINACION**	03 DE OCTUBRE DE 2023
N° CDP Y VALOR CDP	23-00736 $9.000.000	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	JUNIO 27 DE 2023
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	23-03604 $9.000.000	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	JUNIO 27 DE 2023
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION**	Septiembre 29 de 2023
VALOR ADICION (NUMERO)	$4.500.000	**VALOR ADICION (LETRAS)**	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
PLAZO DE ADICION	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS	**PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)**	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	$13.500.000	**VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)**	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE NOVIEMBRE DE 2023		

ACTA DE ADICION N° 01 EN VALOR Y PLAZO

En el Municipio de Piedecuesta, el día 29 de septiembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el señor(a) CAMILO ANDRES JEREZ COTE ordenador del gasto y supervisor del contrato, y por la otra, el señor(a) SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de prestación de servicios profesionales N° (**CO1.PCCNTR. 5151408**) con el señor(a) SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN ASUNTOS LEGALES Y CONTRACTUALES PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".., con un plazo de ejecución de tres (3) meses dentro de la vigencia del año 2023.

4. En el estado actual del derecho administrativo, incluyendo todos sus componentes y variables, es innegable la importancia y necesidad de contar con la asesoría jurídica profesional, al punto que no existe ni puede existir ninguna entidad pública que no cuente con el acompañamiento legal pertinente y oportuno, más aún cuando el ejercicio de la función pública es reglada, y cualquier asunto administrativo, aún el más pequeño, está sometido a una gran cantidad de normas generales y específicas, que para el caso de los municipios inicia desde la propia Constitución, pasando por la ley y sus reglamentos, hasta llegar a los actos jurídicos de naturaleza municipal. Determinada como esta la necesidad de contar con la asesoría profesional jurídica, en el entendido de que la profesional realizará las siguientes actividades dentro de las obligaciones y necesidades que emana la Secretaria de Seguridad y Convivencia ciudadana, de conformidad con los artículos 175 y 180 de la Ley 1801 de 2016, los cuales disponen que el municipio debe reglamentar la imposición y participación de medidas correctivas, y pedagogía en la participación del programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia por violación a los comportamientos contrarios de la convivencia, dando cumplimiento a esta imposición legal, se expidió el Decreto Municipal 149 de 2019 por medio del cual se reglamenta la participación de las mencionadas medidas correctivas. Por lo anterior se hace necesario contar con varios profesionales que coadyuven en la atención, orientación y trámite de solicitudes de conmutación de órdenes de comparendo de medidas correctivas que requiera de la participación en los programas comunitarios o actividad pedagógica de convivencia, también se hace necesario de la proyección de oficios dirigidos a quienes soliciten la conmutación del comparendo de medidas correctivas con la participación en programa comunitario o actividad pedagógica.

5. Que en procura de dar continuidad a los distintos trámites que se presentan a diario en la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se hace necesario adicionar los contratos de prestación de servicios profesionales en el área del derecho con la experiencia necesaria para sustanciar y proyectar Resoluciones, sanciones y descargos, proyección y elaboración de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, sustanciación y proyección de documentos precontractuales y postcontractuales, y demás acciones que se emitan, así como las que sean necesarias para el desarrollo del mismo, desde el punto de vista legal, adelantadas por la Secretaria de Seguridad y Convivencia Cuidada del Municipio de Piedecuesta.

6. Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al 3 de octubre de 2023, persiste la necesidad contractual de adicionar en Valor y Plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.

7. Que para el presente adicional se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-01025 de fecha septiembre 28 de 2023 por un valor de $4.500.000.

8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.

9. Que en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en valor y plazo el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. (**CO1.PCCNTR. 5151408)**, de la siguiente forma:

VALOR	Cuatro millones Quinientos mil pesos $4.500.000	**PLAZO**	Un Mes y (15) días calendario

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día 18 de noviembre de 2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 29 de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO;	**POR EL CONTRATISTA;**
CAMILO ANDRES JEREZ COTE	**SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO**
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA «ordenador del gasto »	CC No 63.562.525 de Bucaramanga (Santander)
POR EL MUNICIPIO	
SUPERVISOR	
CAMILO ANDRES JEREZ COTE	

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Abogado: Carlos Jesús Quesada Padilla SSC